



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000446-M

Fechas de publicación: 03, 04 Y 08 de DICIEMBRE de 2020

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2020-CTRL-00391	DMT-JRM-2020-0203-M	1790665682001	COMPAÑÍA AGRICOLA PIANAN	SOLIS GUEVARA SEGUNDO RENE

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES**

Oficio No.: DMT-JRM-2020-0203-M
Fecha: Quito D.M., a **02 DIC. 2020**
Trámite No.: 2020-CTRL-00391
Asunto: Se atiende trámite
Razón Social: COMPAÑÍA AGRICOLA PINAN
RUC: 1790665682001

Señor
SOLIS GUEVARA SEGUNDO RENE
REPRESENTANTE LEGAL DE COMPAÑÍA AGRICOLA PINAN

Provincia: PICHINCHA, Cantón: QUITO, Parroquia: MARISCAL SUCRE, Calle: AMAZONAS, Número: E4-387, Intersección: COLON, Referencia: FRENTE A PROMERICA, Edificio: AMAZONAS PARK

Medios de Contacto: Teléfono: 023819083 / 0994024493, Email: acsg2008@hotmail.es

Ciudad. -

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención al Trámite No. 2020-CTRL-00391 de fecha 28 de septiembre de 2020 respectivamente, presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JRM-2020-053141, mediante el cual manifestó: "[...] el activo del predio materia de la compañía a la que represento, se encuentra en zona de reserva y dentro del Parque Nacional Cotacachi-Cayapas, el mismo que no tiene características productivas y en consecuencia no produce utilidades, en tal virtud, y de conformidad a lo previsto en el artículo 31 de Código Tributario, que establece: "Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social" [...]; la Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:

El Oficio No. OPR-DMT-JRM-2020-053141, tiene como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se derivan y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos, por lo tanto no se han generado valores a cancelar a su nombre.

Sobre la base de lo expuesto, si la persona jurídica configura los presupuestos legales y condiciones jurídicas previstas en la normativa que regula el Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas e Impuesto de 1.5 por Mil Sobre Activos Totales, debe cumplir con las obligaciones que le corresponden en





GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



calidad de sujeto pasivo de tributos debiendo observar para el efecto los procedimientos debidamente establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

En respuesta a la solicitud efectuada, se informa que el sujeto pasivo COMPAÑÍA AGRICOLA PINAN consta como "Productora Agrícola" en el sistema del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que debe efectuar las declaraciones correspondientes para fines informativos de la Administración Metropolitana Tributaria.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 20334 o al correo electrónico control.tributario@quito.gob.ec.

Téngase en cuenta el domicilio señalado para el efecto.

NOTIFÍQUESE, Quito D.M., **02 DIC. 2020** f) Ing. Mauricio Rodríguez Herrera,
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. Lo certificó. -

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CSBG

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.